

blón de edictos del Ayuntamiento de Mérida, donde fue expuesto desde el día 23 de diciembre al 19 de enero de 1998 y en el D.O.E. donde fue publicado en el correspondiente al n.º 2, de fecha 8 de enero de 1998.

SEGUNDO.—Que no ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas, ni han sido solicitadas por el/la expedientado/a.

TERCERO.—Que con fecha 26-2-98 le fue formulada por el Instructor Propuesta de Resolución remitida por correo certificado con acuse de recibo, siéndonos devuelta por el servicio de correos, con la anotación de que no existe el n.º 50 A, por lo que se procedió a la notificación con los trámites indicados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con exposición del anuncio en el Ayuntamiento de Mérida y publicación en el D.O.E. n.º 56 de 19-5-98. Teniendo conocimiento el interesado a través de dicha publicación, contesta a la misma, en escrito de fecha de entrada 22-5-98, en el que solicita la solicitud de la suspensión de este procedimiento en base a no haberle comunicado la sanción por los medios habituales, al haberse cambiado de domicilio y no pasar por el Ayuntamiento para poder leer el tablón de edictos. Que los agentes intervinientes le dijeron que no se iban a emprender acciones legales contra él y que estaba prohibido acampar en la zona de Extremadura.

CUARTO.—De todo lo actuado se desprende que los hechos denunciados por la Guardia Civil, origen de este expediente, son conformes a derecho, no desmentidos por el expedientado, que se limita a alegar notificación indebida, cuando fueron cumplidos fielmente los trámites legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.—Es de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura, de fecha 20 de marzo de 1997 (D.O.E. de 29 de abril de 1997), en su artículo 24, que establece la prohibición de acampada libre, estando tipificada dicha circunstancia en el artículo 73.18 de la precitada Ley, como infracción leve, estando demostrada su vulneración por el/la expedientado/a, debiendo tenerse en cuenta en su aplicación.

2.—Asimismo el artículo 80.2 de la mencionada Ley 2/1997 sobre graduación de las sanciones, al establecer la sanción a aplicar a las infracciones calificadas como leves, teniéndose igualmente en cuenta los criterios establecidos en el artículo 83 de la reiterada Ley sobre graduación de las sanciones, considerándose la práctica de la acampada libre como un comportamiento que incide negati-

vamente en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del Territorio de la Comunidad Autónoma Extremeña, con los perjuicios que su práctica provoca a la industria turística de camping y que los poderes públicos están obligados a evitar, debiendo tenerse en cuenta, no obstante, ser la primera vez que se le sanciona por estos hechos y en consecuencia imponer una multa en su menor grado y cuantía.

Vista la Propuesta de Resolución del expediente, así como circunstancias y alegaciones aducidas, el Director General de Turismo

RESUELVE

Sancionar a don/ña José María Gil Jiménez, con domicilio en Mérida, con multa de 10.000 ptas., por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura, por los hechos considerados probados y a tenor los preceptos invocados a efectos en el expediente sancionador seguido contra el/la mismo/a.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 a 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Sin perjuicio de ello, podrá ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, según determina el artículo 89.3 del reiterado texto legal.

Notifíquese al interesado e iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

Mérida, 12 de junio de 1998.—El Director General de Turismo, FRANCISCO SANCHEZ LOMBA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 6 de julio de 1998, por el que se convoca concurso público para tres suministros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

S.932-F256.—Suministro de un «Nodo de comunicación A.T.M.» para el Depto. de Informática (E. Politécnica), Dept. de Ciencias de la Antigüedad y Dept. de Historia (Facultad de Filosofía y Letras) en Cáceres.

S.933-F257.—Suministro de un «Sistema de Información Geográfica» para el Dpto. de Informática (E. Politécnica), Dept. de Ciencias de la Antigüedad y Dept. de Historia (Facultad de Filosofía y Letras) en Cáceres.

S.925.—Suministro de una «Central telefónica» para la Escuela de Ingenierías Agrarias.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma de Adjudicación: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

S.932-F256: 3.831.909 ptas.

S.933-F257: 14.246.546 ptas.

S.925: 3.200.000 ptas.

5.—GARANTIA. FIANZA PROVISIONAL:

2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Campus Universitario, Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz.

c) Teléfono: 924-289300 - Fax: 924-273260

d) Fecha límite: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta el día 4 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n, 06071, BADAJOZ, de 9 a 14 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) No se admite la presentación de variantes.

8.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1998, a las 11,30 horas en el Rectorado de la UEX, en Badajoz, Avda. de Elvas s/n.

Badajoz, 6 de julio de 1998.—El Vicerrector de Investigación y T.C., CARLOS GUTIERREZ MERINO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso de la obra conservación de la cúpula del patio central del edificio sede parlamentaria en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Asamblea de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 41/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obras de conservación de la cúpula del patio central del edificio de sede parlamentaria.

b) Lugar de ejecución: Mérida.

c) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.824.047 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 216.481 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Asamblea de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Teléfono: 924-383000